Año 2002

VII Legislatura
Comisiones. Núm. 347

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

S E N A D O

COMISIÓN CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PEDRO AGRAMUNT FONT DE MORA

celebrada el jueves, 17 de octubre de 2002

Informe ponencia

ORDEN DEL DÍA:

— Aprobación, en su caso, del Informe de la Ponencia sobre la situación de los españoles en prisiones de países extranjeros. (Número de expediente 543/000003).

Se abre la sesión a las doce horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Imagino que habrá un problema de vuelos porque hay algún portavoz que todavía no ha llegado. Esperemos que lo haga en el transcurso de la sesión.

Como es preceptivo, antes de entrar en el orden del día someto a su aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el 17 de junio de 2002, que fue repartida en su momento. ¿Se puede aprobar el acta por asentimiento, señorías? *(Pausa.)* Así se declara. Muchas gracias.

A continuación, entramos en el orden del día, que es el debate y aprobación, en su caso, del Informe de la Ponencia de estudio sobre presos españoles en el extranjero. Señorías, como saben, concluyen hoy los trabajos de esta Ponencia en Comisión y antes del debate en Pleno, tras dos años y cuatro meses de intensa actividad, que les ha permitido tener una idea bastante cabal del estado de la cuestión en la materia que hemos abordado; esto es, el crecimiento del número de españoles presos en otros países, que se vincula con una sociedad cada vez más global, en la que los viajes son cotidianos por razones de ocio, comercio, estudio, cultura y, desgraciadamente, también en ocasiones tráfico ilícito. Se viaja más y se incrementa el riesgo. Y si como representantes del pueblo español nos preocupan todos los conciudadanos, todos es todos, y ese todos incluye a los que tienen la desgracia de estar detenidos y presos fuera de su país, fuera de España. Aun asu-

miendo que puedan haber delinquido, no hay que olvidar que, como señala el propio artículo 25 de la Constitución, son ciudadanos que gozan de los derechos fundamentales, salvo los expresamente limitados por el fallo condenatorio.

A lo largo de esta etapa, la ponencia ha recibido múltiples comparecencias desde todos los sectores implicados. Ha trabajado con copiosa documentación y ha efectuado un intenso trabajo de campo visitando cárceles y presos, en algunos casos en circunstancias terribles. Siempre las autoridades españolas, especialmente la Dirección General de Asuntos Consulares y la Subdirección General de Protección de los Españoles en el Extranjero, la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, embajadas, cónsules y colaboradores consulares, ONGs y también cooperantes, nos han facilitado enormemente las tareas. Y también las autoridades de Estados como Marruecos, Estados Unidos (Florida), Venezuela, Ecuador o Egipto (El Cairo) han recibido a las delegaciones de la Ponencia con espíritu de colaboración y respeto a la tarea parlamentaria de otro Estado.

De resultas de estas tareas se han conseguido éxitos indudables, como ver a dos de los cuatro españoles condenados a muerte en libertad o con una conmutación de pena por cadena perpetua, o conseguir el traslado inmediato a España de ciudadanos en Marruecos o la revisión médica pendiente de un ciudadano, que abre una vía de esperanza.

Pero con ser esto importante, pues la ponencia se ha preocupado por la situación personal y familiar de los españoles presos en el extranjero, lo es también el aspecto jurídico institucional, que se recoge en gran parte de las medidas que la Ponencia por unanimidad propone a diferentes niveles y diferentes ámbitos. De ello, señorías, hablaremos en esta sesión y en el pleno del próximo día 6 de noviembre.

Con la satisfacción inmensa del deber cumplido paso, pues, la palabra a los grupos parlamentarios, que son los artífices de este resultado, por tiempo de diez minutos cada uno y con la posibilidad, naturalmente, de intervención no sólo de una persona por cada grupo, sino de todos los ponentes que han estado en las diferentes actividades de la Ponencia que así lo deseen.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, buenos días a todos. Como muy bien decía el presidente de la Comisión, acaban hoy los trabajos de la ponencia que, si recuerdan, se constituyó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios en junio del año 2000, cuando yo tuve el honor y el privilegio de someter a su consideración la creación de la misma.

Hemos celebrado en el Senado 17 reuniones que han dado lugar a 35 comparecencias, comenzando por la de los padres de un preso español en Florida y siguiendo con las de representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Justicia, de la Asociación de Presos Españoles en el Extranjero, de Amnistía Internacional, de la Fundación Ramón Rubial-Españoles en el Mundo, del Defensor del Pueblo y del Defensor del Pueblo Andaluz, del abogado defensor de un condenado a muerte, del delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre la Droga, del presidente del Consejo General de la Abogacía, del decano del Colegio de Abogados de Madrid, de los magistrados de la Audiencia Nacional, del jefe de Interpol-España, de un ex cónsul de España en Rabat, y de la esposa de un camionero español preso en Niza por tráfico de drogas, finalizando nuestras comparecencias en esta Casa y, por lo tanto, en España con tres ex compañeros, los que fueron senadores, señores Jaén, Díez y Nieto.

En el extranjero hemos celebrado entrevistas con autoridades políticas, judiciales y policiales. Hemos visitado centros penitenciarios, los que nos han dejado, y naturalmente, hemos estado con reclusos españoles. También —como muy bien decía el señor Presidente— hemos visitado cinco países: Marruecos, Estados Unidos (Florida), Venezuela, Ecuador y Egipto.

Durante el trabajo de esta ponencia hemos recibido con satisfacción la noticia de que dos españoles condenados a muerte ya no están en el corredor de la muerte. Uno de ellos, como bien saben si han seguido la actualidad, se encuentra libre y el otro acaba de ver anulada su condena a muerte, por lo que ya se encuentra en otra prisión cumpliendo la pena de cadena perpetua que se aleja ya del ámbito de nuestro cometido y de nuestro mandato parlamentario, puesto que en ningún caso su vida corre peligro y lo que está en asunto judicial es su libertad.

Sin embargo, sí observamos con preocupación que en los dos años que ha durado el trabajo de esta ponencia se han incrementado en 193 presos más el número de españoles encarcelados en el extranjero. Comenzamos —si recuerdan— con 1.233 y a 18 de septiembre de este año estamos en 1.426. La gran mayoría de ellos, casi lo ciframos en un 80 por ciento, por tráfico de drogas, es decir, delito contra la salud pública.

Gracias a esta ponencia y a estos dos años de trabajo sabemos muchas cosas. Sabemos, entre otras, tres que son, desde nuestro punto de vista, muy importantes. Primera, que nuestro país es pionero en firma de convenios internacionales de traslado de presos para el cumplimiento de condenas aquí en España. Segunda, que también es pionero en ayuda a nacionales encarcelados en el extranjero y, tercera, y esto nos afecta directamente a nosotros, señorías, que la ponencia española es la única delegación parlamentaria occidental con mandato expreso de una Cámara que se ha ocupado de este asunto.

El resumen de estos dos años y las conclusiones se condensan en 22 propuestas y recomendaciones que hemos debatido, que hemos discutido y que hemos, señor presidente, señorías, acordado por unanimidad de todos los grupos que integramos la ponencia a lo largo de distintas reuniones realizadas a la vuelta del verano, en septiembre, y en este mes de octubre.

Las propuestas y recomendaciones se dividen en tres grupos: pena de muerte —me referiré a ella al final de mi intervención—; preventivas, que son cuatro propuestas; paliativas y asistenciales, que son ocho, y recomendaciones organizativas y programáticas, que son otras ocho propuestas.

Rosa Vindel / Mª Rosa Ripollés . Letrada

Por lo que se refiere a la pena de muerte hacemos dos recomendaciones. Las preventivas tratan —como su propio nombre indica— de informar a los ciudadanos y, por tanto, de prevenir actuaciones que podrían estas incursas en procedimientos judiciales de los que derivarían después penas de cárcel.

Proponemos las medidas paliativas y asistenciales para arbitrar actuaciones para todos aquellos que ya están detenidos o están presos, ya sea preventivos o se encuentren ya cumpliendo condena.

En el último grupo de medidas, las organizativas y programáticas, la ponencia ha detectado una serie de carencias o insuficiencias, si lo prefieren, en el terreno administrativo, en el legal, en el presupuestario y en el institucional. Por lo que se refiere a las medidas preventivas, que ya les decía que son cuatro, proponemos, en primer lugar, la necesaria cooperación entre el Gobierno de la nación, el Gobierno de las comunidades autónomas, ayuntamientos, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que nos ayuden en las tareas informativas y preventivas.

También, dado el poder de que gozan los medios de comunicación, queremos solicitarles su activa colaboración en la información y en la prevención del delito. Las dos últimas propuestas o recomendaciones de este grupo de medidas se refieren a la necesaria prevención. Para ello, la ponencia ha debatido y acordado que se puede habilitar al Gobierno, al Ministerio del Interior o al Plan Nacional sobre Drogas, en su caso, para que elabore, bien sólo o en colaboración con ONGs, un folleto indicativo de las penas por tráfico de drogas, ya sea bien con carácter general o con las penas más severas que hay en otros países. Este folleto se entregaría en las agencias de viaje junto con los billetes de avión y también en todos los aeropuertos en el momento de facturación de equipajes. Insisto en que se trata de una medida puramente preventiva.

Las medidas paliativas y asistenciales son ocho y se refieren —como decía antes— a quienes ya se encuentran encarcelados. En primer lugar, la ponencia propone mantener ayudas para la asistencia jurídica a los españoles en el extranjero para gastos de su defensa penal cuando en el país de que se trate no exista turno de oficio y siempre y cuando carezca de los medios económicos necesarios. Es decir, se le está equiparando en la práctica a los requisitos que rigen en España para poder acceder al turno de oficio, con una prioridad evidentemente, aquellos casos en los que bien la acusación particular o bien el fiscal soliciten la pena de muerte.

Hemos sabido a lo largo de estos años que los detenidos y presos españoles en el extranjero disponen de ayudas periódicas e, incluso, a solicitud de ellos disponen de ayudas extraordinarias, pero el elevado número de presos que tiene España en el extranjero —repito que son 1.426, casi 200 más que hace dos años— hace que por unanimidad solicitemos el incremento de la partida presupuestaria.

Proponemos también que el Gobierno, en concreto el Ministerio de Asuntos Exteriores, firme un convenio de colaboración con el Instituto Cervantes a fin de que se haga llegar a los presos españoles en el extranjero libros para que puedan disponer de ellos en la prisión, cosa que ahora no tienen. Solicitamos un esfuerzo diplomático para agrupar a los españoles en las prisiones que se encuentren más cercanas a los consulados para así facilitar la labor de los cónsules. Y, como este elevadísimo número de presos españoles en el extranjero ha conseguido desbordar bastantes consulados queremos también que el Gobierno firme convenios con ONGs locales en los países de que se trate o bien con el Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales para que ponga a su disposición personal cooperante especializado en materia social que pueda llevar a cabo la labor que hacen los funcionarios consulares, que es descargar de trabajo en este punto a los cónsules y que, además, el cónsul quede tranquilo, puesto que así las delegaciones consulares y, naturalmente, las embajadas verán con satisfacción que están cumpliendo con la labor que se les encomienda. Serían una gran ayuda para llevar a cabo el trabajo que tienen por delante que —insisto— es francamente ingente.

Ahora que se está desarrollando el concepto de ciudadanía europea, ahora que se están desarrollando los trabajos para promulgar en el futuro la Constitución europea y habiendo constatado que no sólo hay nacionales españoles sino también un elevado número de ciudadanos europeos detenidos y encarcelados en el extranjero, proponemos que el Gobierno español plantee en la Unión Europea ampliar la protección de sus nacionales con fondos comunitarios para que presten asistencia letrada a los nacionales de la Unión, con especial atención —como no puede ser de otra manera— a los casos de pena de muerte. No se olviden, señorías, que uno de los derechos fundamentales contemplados en todas las constituciones occidentales, en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, es el derecho a la asistencias letrada. Por lo tanto, creemos que no basta un mero enunciado de un derecho fundamental, sino que Europa se debe implicar ya desde este momento en este asunto tan prioritario y tan importante para la defensa de los derechos fundamentales. Y, por eso, queremos que el Gobierno español ante la Unión Europea plantee la creación de estos fondos comunitarios.

Las dos últimas medidas en este apartado se refieren a los camioneros. Ya les dije que una de las personas que comparecieron fue la esposa de un camionero que había estado preso en Francia por tráfico ilegal de sustancias, por delito contra la salud o por tráfico de drogas.

La ponencia en este punto quiere que el Gobierno promueva una actuación ante la Unión Europea que objetive la responsabilidad del conductor de vehículos de transporte de mercancías por carretera por lo que se refiere al tráfico ilícito de sustancias. Planteamos al Gobierno que estudie la posibilidad de que, con carácter excepcional y reintegrable en casos de especial necesidad, atienda la ayuda de la multa impuesta.

Las siguientes ocho medidas, o si lo prefieren propuestas y recomendaciones, que hace esta ponencia se refieren a medidas organizativas y programáticas. Respecto a la primera de ellas, según los convenios internacionales solamente se reconocen dos autoridades en este punto en concreto de presos en el extranjero y cumplimiento de condenas: son el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Justicia. Cuando un español es detenido, encarce-

lado y sujeto a acusación en el extranjero el primer ministerio que entra en funcionamiento —como no podía ser de otra manera— es el Ministerio de Asuntos Exteriores, que es el que realiza todos los trámites hasta el momento en que el traslado se lleva a efecto; el preso español llega a España a terminar de cumplir la condena y en ese momento Exteriores deja paso al Ministerio de Justicia, que es quien cierra el expediente que inicialmente abrió el Ministerio de Asuntos Exteriores. Pues bien, creemos que es importante que haya una muy buena relación de información, de colaboración y de cooperación entre ambos ministerios, entre ambas direcciones generales concretamente.

A lo largo de todos estos años el Senado ha acreditado una sensibilidad muy especial no sólo ya con el asunto de la pena de muerte, sino por todo aquello que se refiere a la defensa de los valores constitucionales, pues bien, señorías, señor Presidente, la ponencia considera de especial necesidad que el Gobierno remita un informe semestral a esta Cámara, y en concreto a la Comisión Constitucional, sobre la situación personal y jurídica de los españoles en el extranjero. Lo elaborarían conjuntamente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Asuntos Consulares, y el Ministerio de Justicia, y esta Cámara haría un seguimiento integral de esta materia.

En segundo lugar, la ponencia quiere mantener, e incluso potenciar, la política de suscripción de convenios —repito, materia en la que somos pioneros— para traslado de condenados en el extranjero. Hasta la fecha hay multitud de órdenes ministeriales al respecto; sin embargo creemos que este asunto que hemos estudiado durante dos años tiene una entidad suficiente como para que la norma suba de rango y que, por lo tanto, el Gobierno elabore un real decreto de protección consular de los españoles en el extranjero.

Estimamos también conveniente que se incrementen los presupuestos y los efectivos que España destina a Interpol. Por supuesto, creemos de todo punto necesario que se destinen más medios, tanto humanos como materiales, a la Subdirección de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia pues, según nuestras noticias, en la actualidad solamente la ocupa una persona, y piensen, señorías, que a mediados del mes pasado esa persona se tenía que hacer cargo de 740 expedientes, labor bastante difícil para solamente un funcionario.

El Ministerio de Justicia también ha sido objeto de estudio, atención y preocupación por parte de la ponencia. Queremos que regule la normativa administrativa, los procedimientos de traslado de los presos españoles en el extranjero, actualmente inexistente y que incluso se rige por analogía con las reglas de la extradición. Naturalmente, señor presidente, solicitamos esta regulación normativa basada, por supuesto, en una mayor agilización de los trámites por lo que a España se refiere.

A Justicia también le animamos a que reforme el Reglamento penitenciario y la Ley penitenciaria para que regule claramente la llegada e ingreso en cárceles españolas de los condenados en el extranjero con determinación clara de las competencias de los órganos jurisdiccionales. Porque, señorías, a raíz de la comparecencia de los magistrados de la Audiencia Nacional nos dimos cuenta de que había serias distorsiones al no estar debidamente delimitada esta competencia, y aunque ellos recababan para sí el llevar todos los asuntos desde la Audiencia Nacional, nos confesaban que en algunos casos jueces de vigilancia penitenciaria e incluso audiencias provinciales también querían intervenir en esta materia.

Me voy a referir con toda brevedad a las dos últimas medidas, propuestas o recomendaciones sobre la pena de muerte. Quedan todavía dos españoles condenados a la pena de muerte, uno de ellos en Florida y el otro en el Yemen. No hace falta que les diga —porque son todos miembros de esta Comisión como yo— el especial interés con el que seguimos desde hace ya varias legislaturas tanto en Pleno como en esta Comisión especialmente el asunto de la pena de muerte, y cuántas iniciativas hemos llevado a cabo para que este castigo tan terrible desaparezca de la faz de la tierra definitivamente.

Como les decía al comienzo de mi intervención, la ponencia ha constatado con satisfacción el que dos españoles se hayan librado ya de este castigo. En este sentido, nuestras dos propuestas van dirigidas al Gobierno y a las Cortes Generales y pretenden que tanto el Gobierno como las Cortes Generales persistan —persistamos— en nuestra actuación ante los distintos foros internacionales, muy especialmente ante Naciones Unidas, para que se consiga la abolición mundial de la pena de muerte o, en su defecto, una moratoria universal en la aplicación de la pena capital.

La última de las medidas es una solicitud, una recomendación o una propuesta, y es que a pesar de que nos comprometamos todos, a pesar de la disolución de esta ponencia, que el Senado, a través de la Comisión Constitucional, realice un seguimiento especial de aquellos españoles —dos— que a fecha de hoy siguen condenados a pena de muerte.

Éstas son, señor presidente, señorías, con toda brevedad y muy telegráficamente porque tienen que intervenir el resto de grupos parlamentarios, las 22 medidas, propuestas y recomendaciones fruto de un trabajo que ha sido, desde mi punto de vista, muy duro y muy difícil pero, señorías, muy apasionante.

Me queda una última mención y un agradecimiento muy especial a la Letrada de esta Comisión, doña Rosa Ripollés, sin cuya ayuda hubiera sido muy difícil, muy difícil, llevar a cabo el trabajo que nos propusimos y que hoy ha terminado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Vindel.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Hilario Caballero.

El señor CABALLERO MOYA: Muchas gracias, señor presidente.

Después de la intervención del presidente de la Comisión, Pedro Agramunt, y de Rosa Vindel, que han hecho una exposición a mi juicio suficientemente completa, poco

deberíamos añadir. Lo primero que quiero hacer es sumarme como Grupo Socialista a la felicitación de la senadora Rosa Vindel a la Letrada de esta Comisión, doña María Rosa Ripollés, por su profesionalidad, por su rigor y por su buen hacer, que indudablemente han facilitado nuestro trabajo. Su probada capacidad técnica y organizativa y su disposición han supuesto una inestimable ayuda en el transcurso de nuestros trabajos y por ello quiero que conste también en el «Diario de Sesiones» nuestra felicitación.

El repaso que se ha hecho sobre la ingente actividad y la abundante recopilación de documentos que obran en poder de esta Cámara hace que hoy nos podamos ocupar en esta Comisión del informe que ha de ser presentado al Pleno con el resultado de los trabajos y la propuesta de las medidas necesarias, a juicio de la ponencia, para mejorar la situación de los presos españoles que cumplen condena en el extranjero y que ha sido expuesta por la senadora Rosa Vindel.

Voy a tratar de no hacer referencia a la mayor parte de los puntos que ya se han expresado, pero sí quisiera dejar constancia de que durante estos dos años los miembros de la ponencia hemos tenido ocasión de profundizar en el conocimiento de la situación jurídica, personal y familiar de los españoles internados en prisiones extranjeras más allá de las cifras de las frías estadísticas, y conocer sus condiciones de vida, el interior de las prisiones, la necesidad de asistencia y ayuda tanto jurídica como económica y humana de estos españoles, los casos de hacinamiento, prisiones donde la dignidad de la persona y su integridad física están insuficientemente protegidas, carencia de cuidados sanitarios, la actuación de las autoridades españolas en el extranjero, la efectividad de los tratados sobre cumplimiento de condenas en los países de origen, la cruel e inhumana pena de muerte. Hemos constatado también que el apoyo y las ayudas que se prevén en nuestro sistema lo configuran como uno de los pocos existentes en el Derecho comparado, pero también hemos detectado carencias e insuficiencias que han motivado las propuestas y las recomendaciones para mejorarlas que hoy nos ocupan.

Nos ha parecido en todo momento importante renunciar a cualquier protagonismo o postulado propio —hay distintas iniciativas del Grupo Socialista en ambas Cámaras que avalan esto que estoy diciendo— en aras de buscar una confluencia con los demás grupos políticos para que el informe y las recomendaciones pudieran ser aprobados por unanimidad; no se trataba de reproducir las iniciativas ni de condicionar las conclusiones a que llegase la ponencia.

Las propuestas y recomendaciones que planteamos han sido estructuradas en estos tres apartados a que se ha hecho referencia antes. Hay un primer apartado con unas medidas de carácter preventivo —que ya han sido objeto de alguna experiencia porque existen precedentes de colaboración por parte de la Administración central con la Fundación Ramón Rubial-Españoles en el Mundo— para que, dado que los presos españoles en países extranjeros lo son por delitos relacionados con droga, se les facilitase una información previa a los viajeros sobre los países de destino y sus legislaciones sobre este aspecto.

Exhortamos, obviamente, a la colaboración con los medios de comunicación, como decía la senadora doña Rosa Vindel, a continuar en este trabajo y a incrementarlo.

Hay un segundo apartado, las medidas de carácter paliativo y asistencial, y la primera medida que se propone es el mantenimiento de la asistencia jurídica en juicios penales, con prioridad para los casos en los que el solicitante esté acusado de la comisión de un delito para el que se solicite la pena de muerte.

Recientemente, el Ministerio de Asuntos Exteriores publicaba la Orden 1059/2002, de 25 de abril, de Bases Reguladoras de las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero. En el punto 4 del artículo 5 se recogen las ayudas para la asistencia jurídica. Supone esto un importante avance sobre la situación anterior, aunque nos hubiese gustado que no contuviera las referencias a las limitaciones presupuestarias.

Ya el Defensor del Pueblo, en el informe correspondiente a 2001 y a propósito de la Orden Circular 3.065 de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Protección de los Españoles en el Extranjero, en la que se vinculaba la concesión de la asistencia jurídica a la disponibilidad de crédito, plantea sus dudas acerca de la constitucionalidad sobre la regulación que esa orden da a la asistencia jurídica gratuita de los españoles presos fuera de España.

No existe ninguna norma legal que garantice la asistencia jurídica gratuita a estos españoles, de la misma manera que la Ley 1/1996, de 10 de enero, la asegura dentro de nuestro país. Considerando además que, en materia penal, nuestro país tiene reconocido este derecho a toda persona, con independencia de su nacionalidad, deberían garantizarse las mismas condiciones que se ofrece en nuestro país a los nacionales que se vean incursos en procesos penales en el extranjero. Sólo con el reconocimiento legal puede garantizarse este derecho sin que quede supeditado a los convenios existentes y mucho menos a los recursos disponibles para dicha finalidad.

El incremento de la partida presupuestaria y la regulación a través de la orden citada del Ministerio de Asuntos Exteriores mejora la orden circular, pero es posible avanzar aun más en este sentido, y esperemos que las conclusiones de la Ponencia y los informes del Defensor del Pueblo ayuden a ello.

Respecto a las ayudas periódicas a los detenidos en el extranjero, se pide también un incremento de esta partida presupuestaria y una adecuación a las condiciones del país de que se trate. Los sistemas penitenciarios de los distintos países no son homogéneos y, por lo tanto, las ayudas pueden ser insuficientes en países donde los presos se han de pagar la ropa, la medicina, el colchón o incluso la comida.

Los miembros de la Ponencia hemos recibido quejas y hemos tenido la ocasión de comprobar algunos incumplimientos de lo dispuesto en la Orden Circular 3.106 de la Dirección General de Asuntos Consulares en cuanto a visitas regulares e información por parte de algunas oficinas

consulares. Son quejas que se reiteran ante el Defensor del Pueblo. También es justo reconocer que, en otros casos, la dedicación y la profesionalidad de los agentes consulares es encomiable.

En muchos casos, el número de detenidos y la carga de trabajo de las oficinas sobrepasa los medios de nuestros consulados, y por ello es por lo que se recomienda el agrupamiento de los presos en las prisiones más próximas a los consulados cuando estos abarquen grandes extensiones territoriales y la suscripción de convenios con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y ONGs que puedan colaborar en la asistencia de presos españoles en el extranjero.

Un caso especial que da lugar a situaciones difíciles es el de los países cuyo sistema prevé la imposición de multas, porque la autorización de los traslados puede ser retrasada por no haberse satisfecho las multas o las responsabilidades civiles derivadas del delito. Estoy hablando de Perú, Marruecos, Francia, por lo que recomendamos, en casos especiales, la posibilidad de atenderlas con carácter excepcional y reintegrable.

En cuanto a la recomendación de que se promueva una actuación que objetivice la responsabilidad de los conductores de vehículos a propósito de los casos de que ha tenido conocimiento esta Ponencia ya se ha referido la senadora Vindel y, por lo tanto, lo obvio.

Entrando en el tercer apartado, que hace referencia a las medidas de carácter organizativo y programático, nos parece también un gran acierto la recomendación de que se envíe a esta Comisión Constitucional un informe periódico sobre la situación personal y jurídica de los españoles encarcelados en países extranjeros para que se pueda realizar un seguimiento por la Cámara, que ha demostrado a lo largo de estos años su compromiso con la materia de que ha sido objeto la Ponencia.

De otra parte, y atendiendo al traslado de personas condenadas como un acto de auxilio judicial internacional, fundamentado en la internacionalización de la delincuencia y en la reinserción social como fin fundamental de la pena, responde el que la condena, con independencia del lugar en el que fue impuesta, conviene que se cumpla en el Estado en el que el condenado tenga más arraigo.

No es necesario extenderse sobre los efectos negativos que conlleva la prisión cumplida en un país extranjero o de los problemas culturales de comunicación, falta de contacto con sus familiares o su medio ambiente. La base jurídica de estos traslados está constituida por normas internacionales: tratados y convenios, leyes internas y, subsidiariamente, el principio de reciprocidad.

Entre las internacionales, la norma fundamental es el Convenio 112 del Consejo de Europa, de 21 de marzo de 1983, y los tratados bilaterales ratificados por España. En su conjunto, en estos momentos esto nos permite tener relación con unos 70 países.

Como no existe una ley interna vigente en estos momentos en nuestro país que regule el procedimiento de los expedientes de traslado de condenados, éstos se están tramitando siguiendo por vía de analogía unos trámites semejantes a los integrantes de la fase gubernativa del procedimiento de extradición.

Tampoco se recoge en normas positivas la aplicabilidad del principio de reciprocidad como regla supletoria en defecto de aquélla.

En espera de una regulación futura, proponemos mantener y potenciar la suscripción de convenios para el traslado de condenados en el extranjero y que se aplique por vías de reciprocidad por razones humanitarias en ausencia de convenios.

Atendiendo a la quejas sobre determinadas labores consulares a las que ya hicimos referencia, consideramos conveniente que se contemplen con mayor precisión las obligaciones y deberes de los cónsules en una norma con mayor rango que las órdenes circulares del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Otra de las quejas insistentes de los presos y familiares se refiere a la excesiva lentitud con que se llevan a cabo los trámites para que puedan efectuarse los traslados a centros penitenciarios españoles, y es por ello por lo que se insta al Gobierno a adoptar con más medios humanos y materiales a la unidad administrativa del organismo competente para que se pueda actuar con la mayor celeridad y los expedientes reduzcan el tiempo de su tramitación, que actualmente puede llegar a los 18 ó 24 meses.

Asimismo, y coincidiendo con los informes recogidos por la memoria del Defensor del Pueblo, se incide en los aspectos interpretativos y de aplicación de los convenios respecto al cumplimiento de las penas y al reconocimiento de los beneficios penitenciarios, proponiendo las reformas pertinentes de la legislación que eviten resoluciones dispares.

Para terminar, ciñéndome a las palabras de la senadora Vindel, creemos que los derechos humanos son indivisibles; que hay uno, que es el derecho a la vida, que condiciona el ejercicio de todos los demás, y que por eso es el derecho primordial y básico. Conscientes de ello es por lo que recomendamos que todos los poderes públicos continúen en la lucha por la abolición de la pena de muerte o, en su defecto, por el logro de una moratoria universal de su aplicación.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Caballero.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, en sustitución del senador Sesmilo, tiene la palabra el senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero dejar constancia de que sustituyo al señor Sesmilo y, por consiguiente, mi apreciación del conjunto del informe de la Ponencia va a ser lo más objetivo posible, ya que no ha podido constatar las comparecencias una por una y, por lo tanto, a la brevedad se sumará este punto de objetividad que me parece que será bueno.

Debo sumarme también a la felicitación y agradecimiento a la señora Letrada de la Comisión por su ardua labor en condensar en el boletín que se ha editado este arduo trabajo de las comparecencias que la senadora Vindel ha relatado con cierta minuciosidad.

Voy a analizar única y exclusivamente lo que atañe al informe de la Ponencia respecto a las medidas que se han aprobado para su adopción.

En primer lugar, la información. Considero que la información es un elemento esencial. Aunque un principio del Derecho es que la ignorancia de las leyes no excusa de su incumplimiento, entendemos que en este caso, cuando un 80 por ciento de los reclusos españoles en las prisiones extranjeras cae en el mismo pecado, en el tráfico de drogas, es esencial e importante esta recomendación que propone la Ponencia de informar, a través de las agencias de viajes, de los medios de comunicación y a través de las administraciones, de las legislaciones de estos países de destino de los turistas que con cierta asiduidad caen en el tráfico de drogas y que en muchos de estos países conlleva una pena capital.

También considero importante la asistencia gratuita, es decir, destinar un presupuesto a gastos de defensa en el juicio penal para los casos en que se reúnan las mismas condiciones y requisitos que se necesitan para el turno de oficio de los españoles. Nosotros siempre hemos sido partidarios de que se consigan estos derechos. Ya en iniciativas precedentes a la creación de esta Ponencia, iniciativas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tanto en el Senado como en el Congreso, y tanto en la anterior legislatura como en la actual, nuestro grupo dejó constancia de esta circunstancia, es decir, que se reúnan los mismos requisitos y condiciones que el español que solicita en España la asistencia gratuita.

Otra cuestión que consideramos fundamental es la relativa a las ayudas económicas. Esto comporta el que se reforme la legislación española en cuanto a la defensa letrada de los españoles condenados o que se encuentren en espera de juicio en países extranjeros. Yo no lo he visto, pero quizás uno de los fallos que haya podido cometer la Ponencia sea no estudiar —no sé si lo ha hecho— el presupuesto que supondría la aplicación de esta medida a los más de mil cuatrocientos españoles que se hallan en cárceles extranjeras. Digo esto porque una de las objeciones más habituales que se pusieron a estas iniciativas fue que carecían de un presupuesto, aunque fuera aproximado, del coste que esto representaría. Es un dato importante que debe tenerse en cuenta a la hora de evaluar la posible reforma normativa que se haga sobre el particular.

Facilitar la formación y cultura de los españoles en prisiones extranjeras. Obviamente es una excelente medida el que se pueda facilitar, a través de los convenios correspondientes con el Instituto Cervantes, los libros, sean del idioma y lenguaje que sean. Es una medida interesante.

Agrupación de los españoles en una misma prisión. También es una medida interesante que se puedan lograr convenios sobre el particular, lo cual facilitaría estas relaciones en los consulados en cuanto a visitas periódicas, ayudas económicas, etcétera, para los españoles que cumplan condena en cárceles extranjeras. Ello comporta, como es natural, un incremento del personal cooperante con los consulados. También es una medida estupenda que se trate de suscribir estos convenios con las ONGs locales de cada uno de estos países.

Iniciativa europea, que también abarca la Ponencia. Creo que es interesante que se consiga también una iniciativa a nivel europeo que haga una suficiente previsión de fondos, aunque sean con carácter finalista, para atender estos gastos de asistencia letrada.

Las multas son un asunto bastante conflictivo ya que en muchos tratados de España —como ocurre, por ejemplo, en el suscrito con Marruecos—, uno de los impedimentos que se ponen para poder efectuar el traslado es precisamente que se paguen las multas que se impongan a los españoles condenados por los juicios en dichos países. Es evidente que hay que ayudarles porque en algunos casos lo único que obstaculiza su traslado a cárceles españolas son precisamente estas multas. Deben tener un carácter excepcional y reintegrable a la Administración española por el hecho de anticipar el pago de esa multa. En los tratados o convenios bilaterales que se suscriban con estos países o en convenios comerciales ya existentes se podría introducir este asunto relativo al pago de las multas.

El seguimiento integral es importante. Es esencial que los consulados lleven a cabo este seguimiento y que informen semestralmente.

Es interesante asimismo que se continúe con la labor de suscripción de convenios con terceros países para el traslado de los condenados españoles en el extranjero con los cuales todavía no se hayan suscrito.

También es importante redactar la petición al Gobierno para que se elabore este real decreto de protección consular de los españoles en el extranjero.

Obligaciones de los cónsules. Ya se especifica en la Ponencia que se efectúe un mayor seguimiento de los detenidos y presos españoles.

Todo ello comporta, claro está, un mayor esfuerzo en medios humanos y materiales, que también solicitamos a través de la Ponencia.

Reforma legal. Estamos completamente de acuerdo con la reforma que en su caso sea precisa de la Ley General Penitenciaria y del Reglamento Penitenciario.

Regular la llegada de presos y el ingreso en prisiones españolas de españoles excarcelados en el extranjero para cumplir condena en las prisiones españolas es un tema puntual que debería regularse con más precisión.

Mi grupo comparte totalmente la parte final del informe de la Ponencia en cuanto al seguimiento, aunque sea institucional, sobre todo por parte de la Comisión Constitucional, de estos casos, todavía pendientes, de españoles condenados a la pena capital y que se encuentran en el corredor de la muerte. Debe hacerse un seguimiento puntual y no desfallecer en el intento de lograr la abolición de la pena de muerte.

Por supuesto, la votación de nuestro grupo será favorable al informe de la Ponencia.

Muchas gracias, señor Presidente. *(La señora Vindel López pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

La senadora Vindel me pide la palabra, imagino que para hacer alguna aclaración.

La señora VINDEL LÓPEZ: Sí, es para aclarar al senador Capdevila un punto de las medidas propuestas por la Ponencia, ya que mostraba su preocupación por si hemos cuantificado o no lo que costaría la defensa de estos 1.426 españoles encarcelados en el extranjero.

Señoría, no se trata de eso. En las medidas de carácter paliativo-asistencial, la primera de ellas dice: «En el caso de países en los que no exista turno de oficio...» Le diré que son pocos, la mayoría de ellos lo tienen, y los presos españoles encarcelados en el extranjero se acogen a él. La medida está pensada para aquellos países en los que no existe turno de oficio y, por lo tanto, hay que proveer inmediatamente de un abogado a esa persona para que pueda defenderse, Pero no es nada más que eso. Insisto en que se trata solo de los países en los que no existe el turno de oficio. La Ponencia considera que en esos países el Gobierno debe hacer frente a esa situación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Vindel.

Continuamos con el turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador don Ramón Aleu, en sustitución de don Jordi Solé i Tura.

El señor ALEU I JORNET: Muchas gracias, señor presidente.

Vengo en sustitución del senador Jordi Solé Tura, y pido disculpas por su falta de asistencia a las reuniones habituales de la Ponencia debido a su delicado estado de salud, de todos conocido. Éste es el motivo por el que no está aquí, pero me ha pedido que venga para manifestar dos cosas, que es lo único que voy a hacer.

Desea que exprese su admiración —ésta es la palabra que me ha pedido que emplee— por el trabajo realizado por la Ponencia y su conformidad con la globalidad del informe que hoy vamos a aprobar.

En su nombre y en el de mi grupo, anuncio nuestro voto favorable al informe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Aleu.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra Joseba Andoni Aurrekoetxea.

El señor AURREKOETXEA BERGARA: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo también se suma al apoyo a este informe. Presentamos nuestras propuestas y participamos del consenso que se ha planteado, por lo tanto, poco más hay que decir sobre ese aspecto.

Tampoco vamos a incidir mucho más en lo que ya se ha planteado en este momento, porque la mayoría de las medidas ya han sido reflejadas y no vamos a cansar tampoco con su repetición, y porque, además, queda un trámite, el del Pleno, y allí se podrá incidir un poco más, si cabe.

Creemos que esta Ponencia ha cumplido con su trabajo. Quizás había muchas dudas, pero con este informe podrán quedar disipadas. Las dificultades eran muchas, ya que en estos casos a la gravedad de la cárcel —a lo que supone ya de acercamiento a esa realidad— se le sumaba la lejanía, pero nosotros, como dijimos al comienzo de esta andadura —y nos movió ese espíritu—, independientemente de los delitos cometidos por estas personas, creemos que todo el mundo tiene derecho a la reinserción y a que el tiempo que dure la pena estén en las condiciones más dignas y se respeten sus derechos. Ése era uno de los objetivos que teníamos y fue el espíritu que nos movió al comenzar esta Ponencia. Por eso creemos que las propuestas y recomendaciones que se han formulado, y que participan de ese objetivo, han sido posibles. Son propuestas realistas y asumibles, aunque también entendemos que, como no es bueno caer en la autocomplacencia, y aunque se están haciendo cosas, estas personas seguramente no dejan de ser los últimos en recabar nuestra atención, posiblemente lo elevado de su número ha provocado esta llamada de atención.

No obstante, como aún hay mucho camino por recorrer y mucha gente a la que ayudar —algunos en situación muy delicada, con penas de muerte pendientes—, creemos que esto debería tener continuidad y nuestro Grupo apostaría por ello sin prejuzgar su encaje. Reitero lo que he dicho sobre el número de presos y su crecimiento, pero la existencia de uno solo también lo exigiría.

Entendemos que la Administración —tanto exterior como interior— y sus órganos competentes deberían velar por el acercamiento a su familia y a su entorno, de manera que se palie su situación, y, en la medida de lo posible, facilitar su reinserción en la sociedad, lo que entendemos, como decíamos, que debe ser nuestro principal objetivo.

Sin más, agradeciendo la ayuda de todos los compañeros en el trabajo de esta Ponencia y, por supuesto, el de la Letrada, nos reafirmamos en nuestro apoyo al informe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Aurrekoetxea.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y en nombre de don Victoriano Ríos, tiene la palabra la senadora Claudina Morales.

La señora MORALES RODRÍGUEZ: Gracias, presidente.

Efectivamente, sustituyo a Victoriano Ríos, que ha sido quien ha estado trabajando en la Ponencia cuyo informe estamos viendo hoy pero que por motivos inexcusables no puede estar con nosotros.

Únicamente quería dejar constancia de que suscribimos el contenido del informe, que vamos a votar a favor y que resaltamos lo positivo de su aprobación por consenso.

Asimismo, quiero subrayar el esfuerzo de todos los grupos y felicitar a la Letrada por el trabajo tan bueno que ha realizado en esta Ponencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Morales.

Finalmente, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra su portavoz, don Manuel Cámara.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

La Ponencia ha terminado su trabajo —queda votar el informe—, pero quisiera decir que estoy de acuerdo con las expresiones, comentarios y análisis que habéis hecho los que me habéis precedido. Por tanto, al ser el último en intervenir, no tengo mucho más que decir; no obstante, quisiera manifestar algunas cosas muy puntuales.

En primer lugar, que ha sido un placer trabajar con ustedes en esta Ponencia. Creo que se ha trabajado mucho y bien, y quisiera expresar mi felicitación —todo el mundo lo ha hecho— a Rosa Ripollés, nuestra Letrada, que nos ha cautivado fundamentalmente por su profesionalidad, que creo que es lo mejor que podemos decir a una letrada de las Cortes.

Aprobar un informe de Ponencia por unanimidad, en mi opinión, no sólo demuestra capacidad de síntesis en el consenso necesario en estos casos, si no que especialmente expresa, independientemente de las diferencias ideológicas, la sensibilidad por los derechos humanos, que yo creo que ha sido el norte que ha presidido nuestro trabajo. Creo que la política son muchas cosas, pero hay que estar en ella con generosidad. La política siempre genera sensibilidad ante los problemas de los ciudadanos estén donde estén, en este caso los presos españoles en el extranjero y los condenados a pena de muerte.

Además, esta Ponencia se ha desarrollado en un marco muy especial. La pena de muerte retrocede en el mundo y, sin embargo, eso se contradice con el aumento de la violencia —todos lo estamos viendo en los medios de comunicación permanentemente— y las amenazas de guerra.

Quiero resaltar una frase que Izquierda Unida pone en un cartel con respecto a la guerra: Si actuamos con el ojo por ojo el mundo quedaría ciego —es una frase de Gandhi—. Creo sinceramente que ese sentido de la justicia, de la igualdad, de los derechos humanos y de su protección ha presidido esta Ponencia. Por eso su éxito y por eso, independientemente de los matices, que los hay, al final todos hemos consensuado un texto con el fin de hacerlo más eficaz.

Yo creo que los derechos y las libertades, suspendidos en algunos casos parcial y temporalmente para unos ciudadanos, deben ser disfrutados por todos. Este es un principio democrático, y por eso la Ponencia narra una serie de actuaciones y recomendaciones que van en la dirección de lo que antes comentaba sobre la generosidad y la sensibilidad para proteger y defender esos derechos mínimos de los ciudadanos estén donde estén.

El informe de esta Ponencia, por tanto, es muy importante. Queda difundirlo y darlo a conocer con eficacia y, lógicamente, que los poderes del Estado apliquen las recomendaciones y se pongan en marcha los mecanismos apropiados mediante una política económica adecuada. Por tanto nos queda todavía un trabajo por hacer. La Ponencia ha terminado sus trabajos, pero a los grupos parlamentarios nos queda proponer medidas concretas para que se aplique el informe.

Termino reiterando el placer que ha sido trabajar con ustedes en esta Ponencia. Me sumo a los análisis que habéis hecho con respecto a los trabajos y al resumen que se ha planteado sobre el contenido del informe, espero que esto no quede aquí, sino que sigamos trabajando en pos de la abolición de la pena de muerte y por los derechos de todos los ciudadanos españoles, aquí y fuera de aquí —en este caso de los presos españoles en el extranjero.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cámara.

Quería abrir un nuevo turno por si los restantes ponentes o los portavoces de los grupos quieren hacer algún comentario.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular el senador Uriarte tiene la palabra.

El señor URIARTE ZULUETA: Como portavoz del Grupo Parlamentario Popular en esta Comisión quiero manifestar dos cosas. En primer lugar, nuestro voto favorable al trabajo de la Ponencia, y como eso me parece muy poco, quiero manifestar expresamente mi felicitación a la Ponencia por el resultado conseguido. Creo que hay que aplaudir tanto la profundidad de las investigaciones realizadas por la Ponencia como la ponderación de las medidas propuestas, y sin entrar en esas medidas, que han sido más que suficientemente expuestas por los miembros de la Ponencia, solamente quisiera señalar dos características. Primera, que a pesar de que la Ponencia se constituyó para estudiar y mejorar la situación de los presos españoles en las cárceles extranjeras, la Ponencia ha ampliado en cierto modo sus trabajos y ha tomado iniciativas que pueden mejorar la posición de todos los presos pertenecientes a países de la Unión Europea. Por lo tanto, creo que abre un camino francamente prometedor.

En segundo lugar, algunos de los resultados —y así se hace constar expresamente en el informe— se han conseguido ya, es decir, solamente el hecho de realizar estos trabajos de investigación y poner de manifiesto esta preocupación por la situación de los presos ha sido motivo suficiente para que algunos de los países con los que la Ponencia se ha relacionado durante estos trabajos se haya preocupado por la forma de resolver este problema. Creo que eso es muy interesante; es otra cosa más que tenemos que agradecer a la ponencia.

Repito mi felicitación a la ponencia y expreso la voluntad de mi Grupo de votar favorablemente al informe.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Uriarte.

¿Desea intervenir algún otro senador? *(Pausa.)*

En ese caso, vamos a someter a votación el Informe de la Ponencia. ¿Lo aprueban sus señorías por asentimiento? *(Asentimiento.)*

Así se declara.

Señorías, como presidente de esta Comisión y como un miembro más de la ponencia, quiero sumarme también al agradecimiento a lo que eufemísticamente se suele llamar en esta Casa los servicios de la Cámara, en este caso físicamente representados por nuestra magnífica Letrada doña Rosa Ripollés. De cualquier modo, algunas de las intervenciones de sus señorías me han tocado a nivel personal, cosa de la que quiero dejar constancia.

En segundo lugar, nos corresponde pedir también a la Mesa de la Cámara la edición de este informe, si es que sus señorías están de acuerdo. *(Asentimiento.)*

También quisiera pedirle a la Mesa que se presente este informe en la correspondiente sesión de Pleno, así como que se proceda a la intervención de los grupos parlamentarios del mismo modo en que se ha venido realizando en esta Comisión, es decir, de mayor a menor, teniendo en cuenta que se trata de un tipo de informe que no suele ser habitual. ¿Les parece bien a sus señorías? *(Asentimiento.)*

Debo pedir a sus señorías ahora que designen a la persona que presentará el informe ante el Pleno.

El señor URIARTE ZULUETA: Como es habitual, el Grupo Parlamentario Popular propone al presidente de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Con el máximo orgullo, y en este caso con especial razón, asumiré esa labor.

Muchas gracias, señorías.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cinco minutos.

— Escrito al Director General de Instituciones Penitenciarias y Rehabilitación Social firmado por 16 reclusos en el que plantean diversas circunstancias relativas a un supuesto proyecto de fuga.

— Copia de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia respecto del español D. A. M. O. V.

— Folleto del Defensor del Pueblo de Ecuador: Lo que usted debe conocer sobre los derechos y deberes de los detenidos.

— Libro «Hacia la libertad», de D. Jorge Crespo Torán, Presidente de la Fundación San Pablo que atiende el Penal masculino de Quito.

— Carta remitida por seis presos en el Centro de Rehabilitación Social Varones número 2 de Quito a la delegación de la Ponencia expresando su interés en recibir información y asesoramiento jurídico.

Egipto

— Libro de poesía «Piedras», escrito por D. J. J. G. B.

— Carta de Dª. María José Cabezudo Bajo, profesora de Derecho de la Universidad Carlos III relativa a la situación del Sr. Beltrán.

— Dossier del viaje preparado por la Dirección de Estudios y Documentación del Senado.

— Información confidencial entregada por el Consulado en El Cairo.

OTROS

— Información diversa remitida por la Dirección de Asuntos Consulares y Protección de los españoles en el extranjero.

— Documento del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia: Ayuda a los detenidos en el extranjero.

— Nota remitida por la Embajada de España en Brasil: Nota sobre la situación de los presos españoles en Brasil.

— Certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cúllar (Granada) en virtud del cual se impulsan medidas de apoyo a favor de D. Luis Galera Collados, camionero retenido en una cárcel de Francia.

— Folleto de la Asociación para la ayuda a los presos españoles en el extranjero (APEX): No se lo hagamos más difícil. ¡Necesitan ayuda!

— Memoria de actividades del APEX (1999-2000: primer semestre).

— Programa «Puente con España» para la donación de Bibliotecas a Centros penitenciarios de Costa Rica y Panamá y visita a Surinam (remitido por APEX).

— Algunos apuntes en torno al tema de los presos españoles en el extranjero (documento remitido por APEX).

— Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores 1059/2002, de 25 de abril, de bases reguladoras de las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero.

— Correspondencia de autoridades y público en general a los Senadores sobre la materia objeto de la Ponencia.

— Correspondencia de los Senadores relacionada con la Ponencia.

II. PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DE LA PONENCIA

La Ponencia de estudio sobre la situación de los españoles internados en prisiones de países extranjeros, constituida en el seno de la Comisión Constitucional, como conclusión de sus trabajos, desarrollados desde julio de 2000 a octubre de 2002, en los términos que se contienen en la parte expositiva de este INFORME, plantea las siguientes PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES:

A) MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO.
B) MEDIDAS DE CARÁCTER PALIATIVO Y ASISTENCIAL.
C) MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO Y PROGRAMÁTICO.

A) MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

Se trata de articular medidas que contribuyan a informar a los ciudadanos y, por ende, a prevenir actuaciones que pudieran estar incursas en tipos penales de los que derivasen penas de cárcel o similares, singularmente en el campo del tráfico de drogas puesto que más del 90% de los españoles presos en cárceles extranjeras lo están por delitos relacionados con el tráfico de sustancias ilícitas.

En este ámbito la Ponencia:

1) RECOMIENDA la entrega de un FOLLETO INDICATIVO DE LAS PENAS por tráfico de drogas en los países de destino; bien en general, bien con las legislaciones más severas. Este folleto podría ser elaborado por el Gobierno a través de los órganos administrativos con competencias en la materia (Ministerio de Asuntos Exteriores; Dirección General de Protección Consular; Plan Nacional Contra la Droga), o en colaboración con las ONG, algunas de las cuales ya tiene experiencia en actuaciones semejantes.

El folleto se entregaría en las Agencias de Viajes con ocasión de la adquisición de billetes y en la facturación del aeropuerto o centrales de facturación de equipaje.

2) La Ponencia reconoce y EXHORTA A la ACTIVA COLABORACIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL —prensa, radio, tv—, ya sean públicos o privados, en las labores de información y prevención de la comisión de delitos en el extranjero.

Asimismo se SOLICITA la COOPERACIÓN ENTRE GOBIERNO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS, AYUNTAMIENTOS, FUNDACIONES Y ONG en estas tareas informativas y preventivas.

B) MEDIDAS DE CARÁCTER PALIATIVO Y ASISTENCIAL.

Pretenden arbitrar actuaciones de distinto alcance para quienes ya están detenidos o presos:

1) Aunque España se halla lejos de países como Holanda, que cuenta con más de 3.000 presos en el extranjero,

desde hace unos años el número de españoles encarcelados en otros países no baja de las 1.000. Actualmente la cifra es de 1.426 (a 18 de septiembre de 2002).

Uno de los derechos fundamentales básicos es la debida asistencia letrada de los detenidos y presos desde el mismo momento en que son puestos a disposición de la autoridad, policial y judicial.

En el caso de países en los que no existe defensa de oficio, la ponencia RECOMIENDA AL GOBIERNO que, previo incremento de la partida presupuestaria, MANTENGA LAS AYUDAS PARA ASISTENCIA JURÍDICA A LOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO para los gastos de su defensa en juicio penal siempre y CUANDO EL NACIONAL ESPAÑOL CAREZCA DE MEDIOS, EN LA FORMA Y REQUISITOS VIGENTES EN ESPAÑA PARA ACCEDER AL TURNO DE OFICIO. Tendrán PRIORIDAD los CASOS en los que el solicitante esté acusado de la comisión del delito para el que bien el Ministerio Fiscal, bien la acusación particular, solicite la PENA DE MUERTE.

2) Los detenidos y presos españoles internados en prisiones en el extranjero disponen de ayudas periódicas que les son entregadas por los Consulados. Además de estas AYUDAS PERIÓDICAS los detenidos en el extranjero pueden solicitar AYUDAS EXTRAORDINARIAS INDIVIDUALES, en circunstancias puntuales, para atender necesidades concretas no cubiertas por el respectivo sistema penitenciario. Por ello,

La ponencia RECOMIENDA INCREMENTAR ESTA PARTIDA PRESUPUESTARIA, ANTE EL ELEVADO NÚMERO DE ESPAÑOLES detenidos o encarcelados en el extranjero, y ADECUAR LA CANTIDAD periódica AL PODER ADQUISITIVO DEL PAÍS de que se trate.

3) Se PROPONE suscribir un CONVENIO entre el MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES y el Instituto CERVANTES para proveer de LIBROS a los españoles encarcelados en el extranjero.

4) La Ponencia RECOMIENDA al Gobierno, a fin de facilitar lo más posible la labor de los Cónsules, realizar cuantas gestiones sean necesarias para AGRUPAR A LOS ESPAÑOLES encarcelados en el extranjero EN LAS PRISIONES MÁS PRÓXIMAS A LOS CONSULADOS, al objeto de prestar la mejor atención a los detenidos.

5) La ponencia ha constatado, por un lado, la importancia extraordinaria de prestar por los Consulados no sólo ya la información del sistema penal y judicial del país a los detenidos y encarcelados, sino también la orientación tanto a éstos como a sus familiares, y por otro, ha podido comprobar que el elevado número de españoles detenidos y encarcelados en el extranjero desborda y, en muchos casos, sobrepasa los medios humanos con que cuentan nuestros Consulados. Por ello,

La ponencia RECOMIENDA AL GOBIERNO, bien la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS con las ONGs LOCALES, para prestar asistencia a los encarcelados en el extranjero, bien la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales PARA PROVEER DE PERSONAL COOPERANTE ESPECIALIZADO EN TRABAJO SOCIAL A LOS CONSULADOS que así lo necesiten.

6) La Unión Europea está desarrollando el concepto de ciudadanía europea, lo que desembocará, previsiblemente, en la promulgación de la Constitución Europea.

Dado que hay un elevado número de ciudadanos europeos detenidos y encarcelados en el extranjero y que la asistencia jurídica es uno de los derechos fundamentales básicos de la persona, la ponencia PROPONE QUE EL GOBIERNO PLANTEE EN LA UNIÓN EUROPEA AMPLIAR LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES, DESTINANDO FONDOS COMUNITARIOS para PRESTAR ASISTENCIA LETRADA EN EL EXTRANJERO A LOS NACIONALES DE LA UNIÓN, con especial atención a aquellos para los que se solicita la pena de muerte.

Dichos fondos tendrían carácter finalista y se destinarían a las Embajadas y Consulados de los países de la Unión.

7) Para atender especiales circunstancias de españoles presos en países cuyo sistema de multas da lugar, en algún caso, a penosas situaciones procesales y personales se RECOMIENDA estudiar la posibilidad, en casos de especial necesidad, y con carácter excepcional y reintegrable, de atender LA AYUDA respecto de las MULTAS IMPUESTAS.

8) La ponencia ha constatado la existencia de numerosos conductores de vehículos de transporte por carretera que están detenidos o encarcelados por habérseles apreciado transporte de sustancias ilícitas, especialmente en aquellos países en los que no ha inspección aduanera de la carga. Por ello,

La ponencia RECOMIENDA AL GOBIERNO que estudie y promueva una actuación multilateral comunitaria que OBJETIVE LA RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, en el caso de tráficos ilícitos.

C) MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO Y PROGRAMÁTICO.

La Ponencia ha podido constatar que nuestro sistema de ayuda en lo referente a información, apoyo económico institucionalizado y en especie, es, sin duda, no solo razonablemente eficaz para quienes están en estas circunstancias, en que a la gravedad de la cárcel se suma la lejanía de su país de origen, sino, además, es uno de los pocos sistemas de apoyo que prevén ayuda institucionalizada para sus ciudadanos presos en el exterior; más aún, la Ponencia es conocedora de que ha sido al encuestar sobre este extremo en otros países cuando, en algún caso, estos países se han interesado por el sistema vigente en España, como «importable». Ahora bien, todo es mejorable y la Ponencia ha detectado algunas carencias o insuficiencias, que atañen al ámbito organizativo o programático, en el terreno administrativo, en el legal, en el presupuestario e institucional. Y para atender a estos planos la Ponencia plantea las siguientes medidas:

a) En el ámbito organizativo:

1) Los convenios internacionales reconocen como Autoridad en materia de nacionales encarcelados en el extranjero a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Justicia. Son estos dos Departamentos los que velan en todo momento por los derechos de sus nacionales.

La ponencia ha reflexionado sobre la necesidad de que se realice un seguimiento integral de la situación de los presos españoles en el extranjero.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero, viene realizando esta función, hasta que el español condenado en el extranjero, ingresa en una prisión española para terminar de cumplir la pena impuesta, momento que cierra el expediente.

A estos efectos, resulta fundamental el intercambio constante y fluido de información del Ministerio de Justicia al de Asuntos Exteriores.

El Senado, y su Comisión Constitucional, han acreditado a lo largo de estos años su compromiso con los derechos fundamentales y con los valores constitucionales, por ello,

La ponencia RECOMIENDA AL GOBIERNO que, en los términos de los artículos 109 de la Constitución y 67 del Reglamento del Senado, el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES, REALICE Y ENVÍE A LA COMISIÓN CONSTITUCIONAL DEL SENADO UN INFORME SEMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN PERSONAL Y JURÍDICA DE LOS ESPAÑOLES ENCARCELADOS EN EL EXTRANJERO. Para la elaboración de dichos Informes contará con la información y colaboración de la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, del Ministerio de Justicia.

2) La Ponencia PROPONE MANTENER Y POTENCIAR la POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN de CONVENIOS para el traslado de condenados en el extranjero, entre España y aquellos países con españoles encarcelados y que no son parte de los Convenios Europeos al respecto. Y que se ESTUDIE LA POSIBILIDAD, en ausencia de convenio, de que se pueda conceder excepcionalmente un traslado POR VÍA DE RECIPROCIDAD, POR RAZONES HUMANITARIAS.

3) La Ponencia PROPONE que el GOBIERNO, al objeto de ELABORAR UN REAL DECRETO DE PROTECCIÓN CONSULAR DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO, sería conveniente que contemplara con mayor precisión las obligaciones de los Cónsules y, entre ellas, la de efectuar un mayor seguimiento y presencia con los detenidos y presos españoles.

4) La Ponencia SUGIERE incrementar los efectivos de INTERPOL destinados al traslado de presos desde terceros países a España.

5) La Ponencia INSTA al Gobierno a dotar con MÁS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES a la SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL del Ministerio de Justicia, a fin de que pueda atender a estas competencias.

b) En el ámbito legal:

1) La Ponencia PROPONE que el Ministerio de Justicia regule la NORMATIVA ADMINISTRATIVA correspondiente a los PROCEDIMIENTOS DE TRASLADO de condenados, sobre la base de la AGILIZACIÓN de los trámites actuales.

2) La Ponencia PROPONE que el Ministerio de Justicia aborde la REFORMA del REGLAMENTO PENITENCIARIO y LA LEY PENITENCIARIA, en su caso, a fin de REGULAR LA LLEGADA E INGRESO en las prisiones españolas de los condenados en el extranjero CON DETERMINACIÓN CLARA DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES que intervienen en esta materia. Y, asimismo, la Ponencia PROPONE QUE LOS DIPUTADOS Y SENADORES de las Cortes Generales PUEDAN ACCEDER, CON LA MERA COMUNICACIÓN AL DIRECTOR del centro, A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS para entrevistarse con los reclusos, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO PARLAMENTARIOS.

c) En el ámbito presupuestario:

1) La Ponencia RECOMIENDA el INCREMENTO de las DOTACIONES presupuestarias para el MINISTERIO DE JUSTICIA, para aumentar los medios personales y materiales de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL.

2) La Ponencia RECOMIENDA INCREMENTAR LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA que corresponda, específicamente para incrementar el apoyo a los españoles presos en el extranjero.

d) En el ámbito institucional:

La pena de muerte es el castigo más cruel, inhumano y degradante que, lamentablemente, sigue vigente en muchos países. Es la negación del derecho a la vida y de otros muchos. A pesar de ello todavía se aplica.

La Constitución Española abolió la pena de muerte y, años después, las Cortes Generales, por iniciativa del Senado, eliminaron tal castigo, previsto para casos de guerra, de las leyes militares. Se alumbró así una nueva sociedad española, dinámica, generosa, solidaria y fuertemente comprometida con los derechos humanos y contra la pena de muerte.

Cuando comenzaron los trabajos de esta Ponencia, había cuatro españoles condenados a muerte. De ellos, a fecha de hoy, dos han salido de esta situación —por absolución de JJ. M. y conmutación de la pena de muerte por cadena perpetua de J. M.— lo que constituye un éxito de todo el Senado que trabaja empeñadamente desde hace ya unas cuantas legislaturas contra la pena de muerte en distintos frentes y un acicate para seguir trabajando.

Por ello, la Ponencia RECOMIENDA:

1) AL GOBIERNO Y A LAS CORTES GENERALES que persistan en su actuación ante los distintos foros internacionales, y muy especialmente, la Organización de Naciones Unidas, para lograr la ABOLICIÓN MUNDIAL

DE LA PENA DE MUERTE O, en su defecto, para lograr una MORATORIA UNIVERSAL EN LA APLICACIÓN de la pena capital.

2) AL SENADO, para que al margen de la disolución de esta ponencia, y en cumplimiento de los derechos fundamentales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y en la Constitución Española, y a través de su Comisión Constitucional, realice un SEGUIMIENTO ESPECIAL DE AQUELLOS PRESOS ESPAÑOLES que a fecha de hoy AÚN PERMANECEN CONDENADOS A LA PENA CAPITAL.